



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0139 – 2004-MINAG-GRC-DRAC/ATDRS.

Sicuani. **27 ABR. 2004**

VISTO :

El expediente administrativo de Registro N° 0296-2004-ATDRS de fecha 02-04-04 seguido por el Sr. Santos Eulogio Medrano Huamani, presidente del Comité de Regantes "Tres Estrellas", el cual solicita Renovación y Reconocimiento de la Junta Directiva para el periodo 2004-2006 del comité indicado, ubicado en la Comunidad Campesina de Urinsaya del Distrito de Coporaque, Provincia de Espinar y Departamento de Cusco:



CONSIDERANDO :

Que, el Decreto Supremo N° 057-2000-AG. "Reglamento de Organización Administrativa del Agua"; en su Quinta Disposición Complementaria establece: Si el caso requiere, las Comisiones de Regantes podrán contar con Comités de Regantes con el objeto de apoyar la realización de trabajos de limpieza, mantenimiento de los canales y distribución del agua de acuerdo a los roles de riego establecido y aprobados por la Autoridad Local de Agua;

Que, los Agricultores integrantes del Comité de Regantes Tres Estrellas son usuarios de las aguas existentes en su ámbito, quienes en Asamblea General de fecha 06 de Enero del 2004, según consta en copia de Acta de folios 03, han renovado su Junta Directiva del Comité de Regantes indicado, en concordancia con el Decreto Supremo N° 057-2002-AG – "Reglamento de Organización Administrativa del Agua".

Estando a las atribuciones y funciones conferidas al Administrador Técnico del Distrito de Riego Sicuani, mediante artículo 133º del Decreto Ley N° 17752 y Artículos 4º y 35º del Decreto Supremo N° 057-2000-AG y al amparo de la Resolución Suprema N° 144-2001-AG.

SE RESUELVE :

Artículo Primero. - Reconocer en vía de regularización a la Junta Directiva del **COMITÉ DE REGANTES "TRES ESTRELLAS"**, conformada por los agricultores usuarios de Agua con fines agrarios, elegidos para el periodo de gestión del 01 de Enero del 2004 al 31 de Diciembre del 2006.

Presidente	: Sr. SANTOS EULOGIO MEDRANO HUAMANI.
Vicepresidente	: Sr. RAFAEL QQUEHUE TACO.
Secretario	: Sr. GREGORIO ZINANYUCA QUISPE.
Tesorero	: Sr. BRUNO EMILIO QQUEHUE HUAMANI.
Vocal	: Sr. SERGIO CHACON QUISPE.
Tomero	: Sr. ALIPIO QQUEHUE HUILCA.

Artículo Segundo.- El Comité de Regantes, materia de renovación es una organización de usuarios de agua con fines de riego, cuya Junta Directiva tiene como obligación cumplir las siguientes funciones:

1. Apoyar la Operación y mantenimiento de la infraestructura de riego mayor y menor.
2. Distribución del Agua de acuerdo a los roles establecidos.
3. Actualizar anualmente el padrón de usuarios con el registro de regantes hábiles.
4. Notificar a los usuarios a que paguen la tarifa por uso de agua con fines agrarios a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Sicuani.

Artículo Tercero.- El Comité de Regantes materia de Renovación por la presente Resolución Administrativa, debe integrarse a la **Comisión de Regantes de Espinar**, conforme a Ley; y la directiva está obligado a cumplir con el Estatuto Interno, las funciones y atribuciones señaladas en el Decreto Supremo N° 057-2000-AG. La vigencia de la Junta Directiva es a partir de la fecha, hasta el 31 de Diciembre del 2006 y dejar sin efecto la Resolución Administrativa N°054-2001-MINAG-CTAR-DRA-C/ATDRS.

Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución Administrativa a la Intendencia de Recursos Hídricos – INRENA, Dirección Regional Agraria Cusco, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Sicuani e interesados, para los efectos de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



C.c. IRH-INRENA
Interesados
Archivo

Recibí conforme 31 de Julio del año 2004

Héctor Sevilla Sánchez
D.V. 24871048